

Consejo de Gobiernos de Whatcom (WCOG)

Política de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

Política general

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) se promulgó el 26 de julio de 1990. La ADA es una ley de derechos civiles que exige que las personas con discapacidad reciban servicios en igualdad de condiciones que los disponibles para todos los estadounidenses.

Es política del Consejo de Gobiernos de Whatcom (WCOG) que, al considerarse en su conjunto, los servicios, programas, instalaciones y comunicaciones que ofrece WCOG, ya sea de manera directa o mediante un proveedor contratado, sean de fácil acceso y utilizables para las personas con discapacidad en la mayor medida posible. *49 CFR 37.105*

1. Equipo autorizado

Las instalaciones de WCOG permitirán el uso de dispositivos personales de movilidad, como sillas de ruedas, scooters y andadores.

Se entiende por silla de ruedas un apoyo de movilidad de cualquier categoría de dispositivos con tres o más ruedas, apta para espacios interiores, diseñada o adaptada para y utilizada por personas con limitaciones de movilidad, ya sea de operación manual o motorizada.

El equipo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento, con baterías cargadas, llantas infladas y todas las piezas bien aseguradas. *49 CFR 37.3*

2. Frenos de dispositivos de movilidad

Al usar un ascensor, se recomienda que los usuarios activen los frenos de sus dispositivos de movilidad; sin embargo, no es obligatorio. En el caso de sillas motorizadas o scooters, se recomienda poner el interruptor de encendido en la posición de “apagado”. De nuevo, esto no es obligatorio.

3. Uso de oxígeno portátil

Las personas con discapacidad que usan dispositivos de oxígeno portátil pueden moverse con respiradores y con los suministros de oxígeno portátil debidamente asegurados. Los suministros de oxígeno no deben obstruir el pasillo. *49 CFR 37.167(h)*

4. Asistentes de cuidado personal

Un Asistente de Cuidado Personal (PCA, por sus siglas en inglés) puede acompañar a clientes con discapacidad dentro de las instalaciones del WCOG. Un PCA es la persona que acompaña y apoya a un usuario que no puede moverse por su cuenta. Si lo necesitas, debes traer a tu propio PCA.

5. Animales de servicio

Un animal de servicio es cualquier perro guía, perro de señalización u otro animal entrenado de manera individual para trabajar o realizar tareas para una persona con discapacidad. Para hacer uso de las instalaciones del WCOG:

- El animal de servicio debe llevar correa, cuerda o arnés, a menos que el uso de ese dispositivo interfiera con la tarea que realiza el animal de servicio o que la discapacidad de la persona impida usar dichos dispositivos.
- El animal de servicio debe permanecer bajo el control de su responsable y comportarse de manera adecuada en todo momento.
- Aves, reptiles, anfibios, roedores y gatos deben mantenerse en un transportador/contenedor cerrado.
- El animal debe permanecer a tus pies o sobre tu regazo.
- El animal no debe mostrarse agresivo con las personas ni con otros animales. *49 CFR 37.167(d)*

6. Suspensión de acceso a las instalaciones

Los privilegios de una persona usuaria pueden suspenderse por cualquiera de las siguientes infracciones en cualquier instalación del WCOG:

- Fumar o portar una pipa, cigarro o cigarrillo encendido (salvo en un área designada para fumar).
- Tirar o depositar basura en lugares distintos a los contenedores autorizados.
- Consumir bebidas alcohólicas o portar bebidas alcohólicas.
- Comportamiento ruidoso, escandaloso, indisciplinado, dañino o de hostigamiento.
- Realizar cualquier otra conducta que no sea congruente con el propósito previsto de la instalación.
RCW 9.91.025

7. Ajustes razonables y empleo

El WCOG no negará oportunidades de empleo a una persona con discapacidad que, por lo demás, esté calificada, por el hecho de requerir ajustes razonables para facilitar o continuar con el empleo, a menos que dichos ajustes representen una carga excesiva para el departamento.

8. Notificación de la política

El WCOG notificará al público sobre la política de la ADA en la página web.

9. Proceso de quejas

El WCOG se compromete a ofrecer servicios seguros y accesibles para la comunidad. El WCOG ha establecido una política de atención al cliente y gestión de quejas; los clientes que deseen presentar una reclamación u obtener una copia de dicha política pueden comunicarse con el WCOG llamando al (360) 676-6974 o acudir personalmente a la oficina administrativa del WCOG, ubicada en 314 E. Champion Street, Bellingham, WA. *RCW 46.07b*

10. Amenaza directa

Si una persona se comporta de manera violenta o gravemente perturbadora, o incurre en conductas ilegales, el WCOG puede denegarle la participación en sus programas. Asimismo, se podrá excluir de un programa a una persona que represente un riesgo significativo para los demás si las modificaciones razonables a las políticas, prácticas o procedimientos del establecimiento abierto al público no logran eliminar dicho riesgo. *49 CFR 37.5 App. D / 29 CFR 36.208*

Los comportamientos que pueden causar exclusión inmediata de la participación incluyen::

- Destrucción de bienes públicos
- Hacer daño a otras personas o a uno mismo
- Comportamiento que es gravemente indisciplinado, disruptivo, amenazante o aterrador para otros
- Comportamiento que interfiere con la conducta segura del programa
- Violaciones de la política de animales de servicio por no controlar a su propio animal de servicio
- Conducta ilegal
- Otras conductas que la WCOG considera que representan una amenaza real o potencial para la salud, seguridad o bienestar propio, de otros participantes y/o del personal de WCOG.

Los participantes excluidos de participar en un programa debido a una amenaza directa tienen la capacidad de solicitar una apelación administrativa a través de la Política de Quejas del WCOG contactando al Director Ejecutivo de WCOG al (360) 676-6974.

11. Modificaciones de políticas y prácticas

Las personas con discapacidades pueden solicitar que se realicen modificaciones a las políticas y procedimientos del WCOG aplicables a sus servicios de transporte comunicándose con el Director Ejecutivo del WCOG de las siguientes maneras:

- **Correo postal de EE.UU.:** los comentarios pueden enviarse por correo al Director Ejecutivo de WCOG en 314 E. Champion Street, Bellingham, WA 98225
- **Teléfono:** El público puede contactar con el Director Ejecutivo de WCOG en el (360) 676-6974. Esta línea está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana.

- **Correo electrónico:** El público puede comunicarse con el Director Ejecutivo del WCOG por correo electrónico en: wcog@wcog.org
- **Fax:** El público puede enviar comentarios por escrito por fax al (360) 738-6232.

Las personas que soliciten modificaciones deberán explicar qué necesitan para poder participar en el programa.

Las personas que soliciten modificaciones no están obligadas a usar el término “modificación razonable” al presentar una solicitud.

Siempre que sea posible, las solicitudes de modificaciones deberán presentarse y resolverse con anticipación, antes de que se espere que el WCOG brinde el servicio modificado; por ejemplo, durante el proceso de registro a un programa de WCOG o a través del proceso de quejas de WCOG.

Cuando una solicitud de modificación no pueda, en la práctica, presentarse y resolverse con anticipación (por ejemplo, por una condición u obstáculo en el lugar del programa, o por un traslado del que la persona con discapacidad no tuvo conocimiento hasta llegar), el personal del WCOG determinará si la modificación debe otorgarse en el momento en que se solicite. El personal podrá consultar con el Director Ejecutivo del WCOG antes de tomar una decisión para aprobar o negar la solicitud.

Las solicitudes para modificar las políticas y prácticas del WCOG solo podrán rechazarse por una o más de las siguientes razones:

- Otorgar la solicitud cambiaría de manera sustancial la naturaleza de los programas o actividades del WCOG;
- Otorgar la solicitud representaría una amenaza directa para la salud o la seguridad de otras personas;
- Sin la modificación solicitada, la persona con discapacidad puede utilizar plenamente los programas del WCOG para el fin previsto.

En cualquier caso en que WCOG niegue una solicitud de una modificación razonable, WCOG deberá tomar, en la mayor medida posible, cualquier otra medida (que no implique una amenaza directa ni un cambio sustancial) para asegurar que una persona con discapacidad pueda participar en el programa.